

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°168 del
09/01/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°31 del 03.01.2019 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12998572
FUE/JRA/DRP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1438

RANCAGUA, 01 de Julio de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°168 del 09.01.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Jose Luis APARICIO CRUZ de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 33 del 07.05.2020, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 16.04.2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

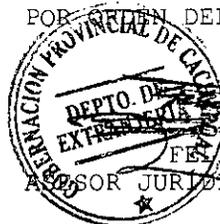
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°168 DEL 09.01.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de TITULAR a Jose Luis APARICIO CRUZ de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°31 DEL 03.01.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUIRERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 01/07/2020
FUE/FBA/JRA/drp

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL